

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DECRETO Nº 0612
NEUQUÉN, 20 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3881-M-10, la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto Nº 1680/09, la Resolución Nº 659/09 de la Secretaría de Economía, el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Nota Nº 21/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones y metodología permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que con fecha 16 de abril 2010 se suscribe el Convenio entre el Municipio y el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), mediante el cual el Instituto otorga al Municipio un financiamiento por un monto total de \$ 47.163,33 en el marco de lo establecido en el Artículo 1º, de la Ordenanza Nº 10841, para los Convenios suscriptos oportunamente con los trabajadores municipales, en orden a lo estipulado en los Decretos Nºs. 82/07 y 1122/07;

Que del monto total financiado, corresponde a las sumas de \$ 26.063,14 por préstamos obtenidos por los agentes municipales con el I.M.P.S.; y \$ 21.100,19 para cubrir los aportes y contribuciones provisionales que surgen en virtud de la oferta realizada por el Municipio, de acuerdo al Artículo 2º, de la Ordenanza Nº 10841, y Decretos Nºs. 82/07 y 1122/07;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario incorporar el financiamiento mencionado en el cálculo de recursos del Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro: "Financiamiento I.M.P.S.", incrementando el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando





SECRETARÍA

deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, Decreto Nº 1680/09, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución Nº 659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|---|--------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO | |
| Fuente de Financiamiento del Sector Privado | |
| Financiamiento I.M.P.S. | 47,163 |
| | 47,163 |

| | |
|---------------------------|--------|
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 47,163 |
|---------------------------|--------|

EROGACIONES

| | | |
|--------------------------|--|--------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | |
| Curso de Acción: | Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio | 47,163 |
| | | 47,163 |

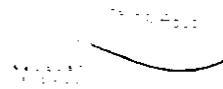
Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 47.163

TOTAL: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA 47,163

| | |
|-------------------|--------|
| TOTAL EROGACIONES | 47,163 |
|-------------------|--------|

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
///sds.-




Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Comodoro

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN.-

